



Ilustre Colegio Oficial  
de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región

Mauricio Legendre, 38 - 28046 Madrid  
Tfno.: 915612905 - Fax: 915632830  
www.coem.org.es



Dr. ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ, en representación del **ILUSTRE COLEGIO DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA PRIMERA REGIÓN (ÁVILA, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA, MADRID y TOLEDO)**, su **JUNTA DE GOBIERNO** y las **JUNTAS PROVINCIALES**, ante la situación generada por la propagación del Coronavirus (COVID-19) y la declaración del estado de alarma en nuestro país, a los efectos que correspondan, hace constar:

- Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha restringido notablemente la libre circulación de personas, en cuanto a la asistencia a Clínicas dentales, la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que los establecimientos médicos estarán disponibles “para resolver problemas de salud que puedan tener una evolución desfavorable si se demora su tratamiento”. Esto nos lleva a afirmar que **el Ministerio de Sanidad**, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, **ha determinado que el funcionamiento normal de las Clínicas debe suspenderse, salvo para casos de urgencia.**
- En línea con lo anterior y en la misma fecha, tanto el Consejo General de Dentistas como el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región han emitido sendas **recomendaciones de cierre** de las Clínicas dentales, manteniendo la atención **exclusivamente para urgencias** y dando la instrucción de limitar la coincidencia de profesionales en la Clínica, escalonando los turnos.
- Sin perjuicio de lo anterior, en la situación actual de propagación de un virus altamente transmisible, los trabajadores que deban prestar asistencia de urgencia se encuentran en una **exposición de riesgo**, al estar sometidos a un “contacto estrecho” con pacientes que pueden ser casos confirmados o sintomáticos, no pudiendo evitarse tal contacto por la naturaleza de la atención prestada (tal como consta en el “*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición del nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)*”, de 11 de marzo, documento realizado bajo la coordinación de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación). Según dicho documento, ese grado de exposición determina la



Ilustre Colegio Oficial  
de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región

Mauricio Legendre, 38 - 28046 Madrid  
Tfno.: 915612905 - Fax: 915632830  
www.coem.org.es

necesidad de que el Odontólogo y demás profesionales de la Clínica utilicen EPI's (Mascarillas autofiltrantes – FFP2 o FFP3 –, batas impermeables, guantes de nitrilo y gafas estancas). Ante esto el Colegio pone de manifiesto que, en la actualidad, existe una **situación generalizada de desabastecimiento de dichos EPI's**, lo que determina que **la actividad de las Clínicas que no dispongan de dichos elementos de protección debe cesar de inmediato**, incluso para atender a las urgencias, puesto que de otro modo se estaría asumiendo graves riesgos para los trabajadores, para los pacientes y, en general, para la propagación del virus.

- De hecho en línea con tal situación y siguiendo las indicaciones que el Real Decreto 463/202 prevé en sus artículos 8 y 13, acerca del aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública (lo que incluye la posible requisa temporal de estos bienes en aras de garantizar el cumplimiento de los fines previstos en el Real Decreto) el Ministerio de Sanidad, a través del Consejo General de Dentistas, se ha dirigido a las Clínicas dentales a efectos de que informen sobre su stocks de EPI's a efectos de su posible puesta a disposición de las autoridades para la adecuada protección de la salud pública.

En consecuencia con lo anterior, **concorre una situación de fuerza mayor sanitaria conforme a la cual las clínicas dentales no pueden realizar su actividad habitual** – muy restringida en la situación actual –, sin poner en riesgo a todo el personal que presta sus servicios en la misma, ante el desabastecimiento general de los equipos de protección (EPI's) imprescindibles en este momento para tratar a los pacientes.

En Madrid, a 18 de marzo de 2020.

**Dr. Antonio Montero Martínez**

Presidente del Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera  
Región (Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo).